Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1578/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "SERVICIOS GASTRONOMICOS", A LAS FIRMAS: 1) CONFITERÍA Y PANADERÍA MANA, DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC N 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., CON RUC Nº 80064755-6; Y 3) PAN CALIENTE S.R.L., CON RUC Nº 80020657-6

Hernandarias, 11 de Junio de 2019.-

VISTO: *El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la* **Adjudicación** *de la licitación por* **Contratación Directa Nº 07/2019 "Servicios Gastronómicos"**, *así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguientes empresas:* **1) Confitería y Panadería MANA, DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., CON RUC Nº 80064755-6; Y 3) PAN CALIENTE S.R.L., CON RUC Nº 80020657-6**,.----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la **Adjudicación** *del llamado referenciado a la siguientes Empresas:* **1) Confitería y Panadería MANA, DE ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA, CON RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., CON RUC Nº 80064755-6; Y 3) PAN CALIENTE S.R.L., CON RUC Nº 80020657-6,** *por resultar ser las ofertas mas ventajosas para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.*----------

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, el rubro **(Objeto de Gasto 280 – 30 – 01)** *de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al* **año 2019**, *al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los servicios adjudicados una vez emitida la Orden de Compra por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*----------

POR TANTO, *en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR,** *el procedimiento de llamado a* **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2019 " Servicios Gastronómicos"** *a las siguientes firmas:* **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1,** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 42.943.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil) IVA incluido; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., con RUC Nº 80064755-6,** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 45.177.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ciento setenta y siete mil) IVA incluido; y 3) PAN CALIENTE S.R.L., con RUC Nº 80020657-6,** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 74.380.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones trescientos ochenta mil) IVA incluido, conforme a las manifestaciones vertidas en el exordio de la presente Resolución,** *conforme a las disposiciones de la* **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, *su* **Decreto Reglamentario Nº 21909** *y normativas concordantes de la* **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"**. ----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipularan las Clausulas y condiciones que regirán la provisión de los servicios adjudicados de referencia.*----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal